

PROVIDENCIA,

10 MAR 2025

EX.N° 359 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 35, 63 letra i), 65 letra f) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto N°39 de 24 de enero de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prorrogó el estado de excepción constitucional de emergencia, declarado mediante Decreto Supremo N°189, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un plazo adicional de 30 días, para las provincias de Biobío y Arauco, de la Región del Biobío, y para la Región de La Araucanía.-

- 2.- Que, mediante Decreto N°52 de 8 de febrero de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en las regiones de Ñuble y del Maule, por el plazo de 15 días desde su publicación del Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción.-
- 3.- Que, es un hecho notorio que en las regiones de La Araucanía, Biobío, Ñuble y Maule se han verificado diversos incendios forestales, afectando reservas naturales, infraestructura y amenazando zonas residenciales y la integridad física de los habitantes del sector y que ha experimentado circunstancias meteorológicas en extremo desfavorables, que aumentan la peligrosidad y el daño de los múltiples incendios forestales activos.-
- 4.- Que, el dictamen N°3.000 de 2017, de la Contraloría General de la República, señala que en casos excepcionales de catástrofes las entidades edilicias de otras comunas pueden prestar apoyo a las zonas afectadas para prestar auxilio más allá de los límites geográficos de su comuna.-
- 5.- Que, mediante Decreto EX.ADM. N°33 de 12 de febrero de 2025, se calificó la emergencia para las adquisiciones y contrataciones que se requieran a fin de dar respuesta a la catástrofe acontecida en las regiones de La Araucanía, Biobío, Ñuble y Maule, a contar del 8 de febrero de 2025, en conformidad a los dispuestos en los Decretos N°39 y N°52, ambos de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y se autorizó a las Direcciones que cuenten con la respectiva delegación de facultades, gestionar las contrataciones y adquisiciones que se requieran con celeridad, para los efectos de poder colaborar adecuadamente en las necesidades que se requieran en la emergencia.-
- 6.- El Acta de Entrega de fecha 17 de febrero de 2025 a la Municipalidad de Collipulli.-
- 7.- El Memorándum N° 3.531 de 24 de febrero de 2025 de la Alcaldesa (S).-

8.- El Acuerdo N°63 adoptado en Sesión Ordinaria N°10 de 28 de febrero de 2025 del Concejo Municipal -



DECRETO:

1.- Ratificase la donación a la MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI, RUT. N° 69.180.500-K, de las siguientes especies muebles:

ITEM	TOTAL DONACION	
DUPLOCILLINE	8	
PRODUCTOS VETERINARIOS		





HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDI CI ŒX.N° 35 4 / DE 2025

2.- La Dirección Jurídica perfeccionará la presente donación.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución:

Administración Municipal

Dirección de Desarrollo Comunitario Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica Dirección Control

Archivo

Decreto en trámite N° <u>793.-</u>/

Alcalde



ACTA ENTREGA

Con esta fecha, 17 de febrero 2025 la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, hace entrega a la MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI, de acuerdo a lo señalado en convenio de colaboración D EX N°, debido que se "Declara Emergencia Agrícola en la Región de la Araucanía por Incendios Forestales" por el Ministerio de Agricultura.

Se detalla los siguientes artículos para donación;

A continuación, se detalla;

N°	ORDEN DE COMPRA	DETALLE	CANTIDAD
A	2462-26TD25	Duploci lline	8
2	2462 - 27TD 25	Productos Vetermarios	



FIRMA
ENTREGA
CAROLINA FAÚNDEZ ZAPATA
JEFA DEPTO. DESAROLLO SOCIAL

FIRMA BE CONFORME